**RESOLUCION D.A. N° 44.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 153/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA WALROD CONFECCIONES DE JUANA VÁZQUEZ FLORENTIN, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2016 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO", PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO ADJUDICADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.**

*Asunción,* 23 FEB 2017

**VISTA:** la solicitud presentada por el Servicio Nacional de Catastro, a través del MEMORÁNDUM SNC N° 45/2017, para la ampliación del Contrato M.H N° 153/2016, suscrito con la firma WALROD CONFECCIONES de Juana Vázquez Florentín, SIME N° 6477/2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Catastro, a través del MEMORÁNDUM SNC N° 45/2017, solicita la ampliación del Contrato MH N° 153/2016, suscrito con la firma WALROD CONFECCIONES de Juana Vázquez Florentín, derivado de la Contratación Directa N° 42/2016 ***"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO"***, para la ampliación de monto que encuentra su justificación en la necesidad de proveer a funcionarios recientemente incorporados de los uniformes utilizados en dicha dependencia como medio de identificación para una mejor atención.

Que, el contrato referido fue suscrito en fecha 16 de diciembre de 2016, aprobada por Resolución D.A N° 709 de fecha 09 de diciembre de 2016.

Que, el Departamento de Planificación de la CUOC, a través del MEMORÁNDUM CUOC/DPL N° 10/2017, garantiza la disponibilidad presupuestaria a través del CDP N° 117/17 por valor de Gs. 2.347.975 (guaraníes dos millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y cinco), que no excede el 20% del total adjudicado, según PAC de Ampliación N° 07099735, que implica el aumento de acuerdo al siguiente detalle:

| Ítem | Descripción | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Juego completo de traje para dama:<br>1 Saco<br>2 pantalones y/o polleras | 7 | 310.964 | 2.176.748 |
| 4 | Corbata | 7 | 24.461 | 171.227 |
| Total | | | | 2.347.975 |

| | |
|---|---|
| Contrato vigente aprobado por Resolución DA N° 709 de fecha 09/12/2016 | **Gs. 20.035.413.-** |
| Ampliación a aprobar | **Gs. 2.347.975.-** |
| Total del Monto Contrato Ampliado | **Gs. 22.383.388** |

Que por Nota CUOC N° 122/2017, de fecha 15 de febrero de 2017, se requirió el parecer de la señora Juana Vázquez Florentín, para la modificación del contrato en los términos señalados, quien manifestó su conformidad en fecha 20 de febrero de 2017.

Que, la Ley N° 2051/2003 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se*

# RESOLUCION D.A. Nº 44.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 153/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA WALROD CONFECCIONES DE JUANA VÁZQUEZ FLORENTIN, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2016 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO", PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO ADJUDICADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.**

*aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*".

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan la ampliación del contrato referido, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a garantizar los servicios de asesoramiento de la dependencia recurrente.

Cabe señalar, que la presente modificación no excede el límite máximo para la extensión de esta modalidad de servicios contratados y se realiza dentro del periodo de vigencia, con lo que se cumple los requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003.

Que, a mérito de las consideraciones expuestas corresponde autorizar la modificación del Contrato MH N° 153/2016, en la Cláusula QUINTA para la incremento de las cantidades adjudicadas en el Ítem 1 -Juego completo de traje para dama: 1 - Saco, 2 - pantalones y/o polleras, cantidad siete (07); e Ítem 4 - Corbata, cantidad siete (07), respectivamente, que total asciende a Gs. 2.347.975 (guaraníes dos millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y cinco).

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, se expidió en los términos del Dictamen CUOC N°13/2017, de fecha 21 de febrero de 2017.

Que, la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades"***

**POR TANTO,**

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°.- AUTORIZAR** la modificación del Contrato MH N° 153/2016, suscrito con la firma WALROD CONFECCIONES de Juana Vázquez Florentín, en la Cláusula QUINTA para la incremento de las cantidades adjudicadas en el Ítem 1 - Juego completo de traje para dama: 1 - Saco, 2 - pantalones y/o polleras, cantidad siete (07); e Ítem 4 - Corbata, cantidad siete (07), respectivamente, que en total ascienden a Gs. 2.347.975 (guaraníes dos millones trescientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y cinco).

**Art. 2°.-** Aprobar el texto de la Adenda al Contrato MH N° 153/2016 y su suscripción para el perfeccionamiento de la modificación aprobada.

**Art. 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

*ECON. ANDREA PICASO*
*Directora*
*Dirección Administrativa*

*DA/RES/cm*

*SIME Nº 6477/17-*